



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

N.E. 756/18 Sec de Planif.-

VISTO Lo establecido por la Ley 14.612 en cuanto dispone la creación de un Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial Junín, con sede en Chacabuco y competencia territorial exclusiva sobre dicho partido, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, por Decretos del Poder Ejecutivo nros. 2018-1156, 2018-1420 y 2019-538, se designó a los doctores Roberto Martin Yannibelli, Pablo Martin Mases, Javier Alberto Bertolotti respectivamente, como integrantes del Tribunal de Trabajo creado.

2º) Que, atento las vacantes existentes en otros órganos, en el marco de la Resolución N° 2738/19, por Resolución N° 31/20 se autorizó el juramento de los doctores Yannibelli y Mases para integrar el Tribunal de Trabajo N° 3 de Zárate-Campana, y por Resolución N° 826/20 se adoptó similar medida con el doctor Bertolotti a los efectos de integrar el Tribunal de Trabajo N° 1 de Junín.

3º) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios está realizando las adecuaciones necesarias que permitirían el funcionamiento del órgano en el inmueble locado sito en calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Chacabuco.

4º) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Tribunales del Fuero del Departamento Judicial Junín, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

5º) Que, por otra parte, una vez conformada la planta funcional, los titulares del órgano deberán asignar a un agente de la misma la actividad de registración de las causas que ingresen al órgano.

6º) Que, en referencia al Régimen de Profesionales Auxiliares de la Justicia para actuar en el año 2021, se estima conveniente conformar un listado con los profesionales inscriptos actualmente en Junín, que posean domicilio real declarado en Chacabuco, hasta tanto se proceda al llamado a inscripción.

Que, en atención a los informes elaborados por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia, de equipamiento y de personal,

permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el día **22 de marzo de 2021**, como fecha de inicio de actividades del **Tribunal de Trabajo N° 1** del Departamento Judicial Junín sede **Chacabuco**.

Artículo 2º: El organismo funcionará en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Chacabuco, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicio adoptará las medidas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 3º: Disponer que al momento de la puesta en funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 1 con sede en Chacabuco, el Tribunal N° 1 con sede en Junín le traspase las causas que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Se hayan iniciado a partir del 1º de enero de 2019
- b) Se verifique que el origen del expediente sea Chacabuco
- c) No se encuentre realizada todavía la pertinente Audiencia de Vista de Causa.

La Secretaría de Planificación proveerá un listado tentativo de las mismas, que el Tribunal con sede en Junín deberá devolver conformado para luego ser asignadas al nuevo órgano.

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec”, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Artículo 5º: Solicitar a los titulares del nuevo organismo, determinen el o los responsables que realizaran la registración de las causas que se inicien en el

sistema Inforec.

Artículo 6°: En relación al régimen de Profesionales Auxiliares de la Justicia (Ac. 2728) y el Sistema Ulpiano, encomendar a la Secretaría de Planificación, la elaboración de un listado de los Profesionales inscriptos para actuar en el año 2021 en Junín con domicilio real declarado en el Partido de Chacabuco. Este será el listado del cual se desinsacularán los profesionales que se requieran.

En tal supuesto los profesionales que no acepten el cargo no serán pasibles de sanciones (conf. art. 42 del Ac. 2728).

Artículo 7°: Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la incorporación del nuevo Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín a los Grupos correspondientes para la atención de las ferias judiciales en la Justicia del Trabajo, así como también el llamado a inscripción para profesionales Auxiliares de la Justicia para dicha sede.

Artículo 8°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán las medidas necesarias con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 10°: Solicitar a los Magistrados se sirvan adoptar los recaudos para enviar la información estadística mensual del Tribunal a su cargo, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a la puesta en funcionamiento.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Suprema Corte.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 16/12/2020 11:20:45 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/12/2020 11:46:01 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/12/2020 12:14:13 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/12/2020 12:18:27 - DE LAZZARI Eduardo Nestor - JUEZ

Funcionario Firmante: 16/12/2020 13:31:18 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/12/2020 09:28:29 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/12/2020 10:14:02 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



238901743000906780

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 001437


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia